

Art. 1 - Definición de campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales

Art. 2 - Obligaciones generales de los Estados

Art. 3 - Desarrollo, igualdad y no discriminación

Art. 4 - Derecho de las mujeres campesinas y otras mujeres que trabajan en zonas rurales

Art. 5 - Derecho a los recursos naturales

Art. 6.- Derecho a la vida, libertad y la seguridad de la persona

Art. 7 - Libertad de movimiento

Art. 8 - Libertad de pensamiento, opinión y expresión

Art. 9 - Libertad de asociación

Art. 10 - Derecho a participar

Art. 11 - Derecho a la información en materia de producción, comercialización y distribución

Art. 12 - Acceso a la justicia

Art. 13 - Derecho al trabajo

Art. 14 - Derecho a la seguridad y a la salud en las condiciones de trabajo

Art. 15 - Derecho a una alimentación adecuada

Art. 16 - Derecho a un nivel de vida adecuado, a un ingreso decente, a una vida y a una producción decentes

Art. 17 - Derecho a la tierra y a otros recursos naturales

Art. 18 - Derecho a un medio ambiente seguro, limpio y saludable

Art. 19 - Derecho a las semillas

Art. 20 - Derecho a la diversidad biológica

Art. 21 - Derecho al agua y al saneamiento

Art. 22 - Derecho a la seguridad social

Art. 23 - Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

Art. 24 - Derecho a una vivienda adecuada

Art. 25 - Derecho a la educación y a la formación

Art. 26 - Derechos culturales y conocimientos tradicionales

Art. 27 - Responsabilidad de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales

Art. 28 - General



DERECHOS CAMPESINOS en Europa



La implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Campesinos (DNUDC) y su contribución a los ODS de las Naciones Unidas y al Decenio de la Agricultura Familiar

www.eurovia.org

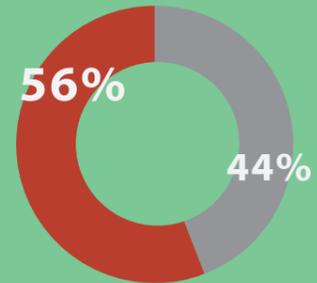


DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y DE OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS ZONAS RURALES

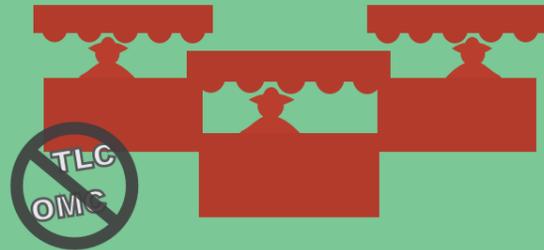
¿PARA QUÉ SIRVE EN EUROPA?



MERCADOS

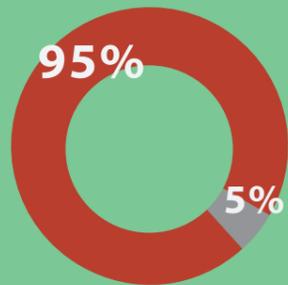


La cuota de mercado de las cinco principales empresas de la industria alimentaria de la UE se situó en un promedio del 56% en 2012 en 14 Estados miembros.

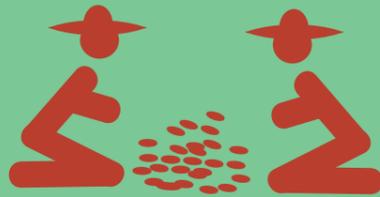


Art. 16 Las políticas públicas y las inversiones deben fortalecer y apoyar los mercados locales, nacionales y regionales para garantizar precios justos y mejor calidad de vida de quienes producen los alimentos.

SEMILLAS



5 empresas controlan el 95% del mercado de semillas de vegetales en la UE.

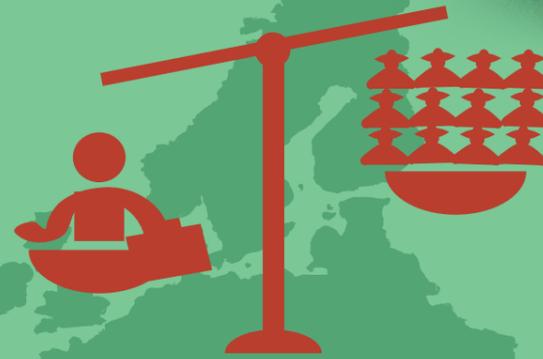


Se debe crear equilibrio entre el derecho internacional y nacional, frente a los acuerdos comerciales y las legislaciones que favorecen a las empresas transnacionales comercializadoras de semillas.

Art. 19 La persona campesina tiene derecho a conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas que se encuentren en su finca. Así como resguardar colectivamente el conocimiento relativo a ellas.

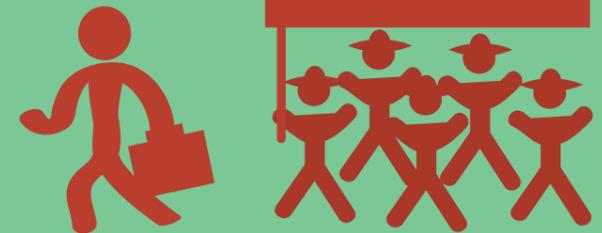


TIERRAS



El 52% de la tierra de cultivo esta controlado por 3% de las granjas en la UE.

REFORMA AGRARIA



Art. 17 Deben adoptarse medidas para realizar reformas agrarias a fin de facilitar el acceso amplio y equitativo a la tierra para garantizarla a las personas campesinas. Se debe limitar la concentración y el control excesivo de la tierra, teniendo en cuenta su función social.

UNA CONQUISTA DEL MOVIMIENTO CAMPESINO

(Yakarta) En la Conferencia sobre la Reforma Agraria y los Derechos Campesinos, La Via Campesina (LVC) debate la necesidad de tener un instrumento internacional que proteja al mundo rural

LVC y FIAN presentan 03 informes anuales sobre violaciones de los derechos de los campesinos ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDHNU). LVC empieza a elaborar su propuesta de declaración sobre los derechos campesinos.

El CDHNU crea un grupo de trabajo intergubernamental con el mandato de negociar, finalizar y presentar un proyecto de declaración exclusivo a los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales.

(Ginebra) LVC, aliados y los Estados realizan negociaciones para definir el contenido y redacción final de la Declaración.

2000

2001

2004

2008

2012

2013

2018

(Ginebra) El sindicato indonesio SPI (Serikati Petani Indonesia), miembro de LVC, organiza las primeras reuniones para el reconocimiento y la institucionalización de los derechos campesinos.

(Ginebra) Luego de designar el Panel de Alto Nivel de la ONU sobre el Derecho a la Alimentación, el CDHNU adopta el proceso oficial para elaborar la Declaración.

03/18 (Bruselas) El Comité Económico y Social Europeo presenta una resolución en apoyo a la Declaración.

10/18 (Paris) El Comité Consultivo Nacional de Derechos Humanos de Francia insta a su gobierno a respaldar la Declaración.

07/18 (Bruselas) El Parlamento Europeo adopta una resolución que recomienda adoptar la Declaración a los Estados miembros de la UE.

09/18 (Ginebra) En su 39° período ordinario de sesiones el CDHNU vota a favor de una resolución que ampare la Declaración.

17/10/18 (Nueva York) La Asamblea General de la ONU vota a favor de la Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales (221 a favor, 8 en contra y 54 abstenciones).

